



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

#### **RESUELVE**

Citar al Sr. Ministro de Transporte, Prof. Alexis Raúl Guerrero, conforme a la facultad conferida por el artículo 71 de la Constitución Nacional y lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Nación, a efectos de que brinde información y las explicaciones correspondientes en relación a las siguientes cuestiones vinculadas a la Vía Navegable Troncal (VNT):

1. Avances de los procesos licitatorios concluidos y en curso de la Vía Navegable Troncal cuya concesión para *“la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la Vía Navegable Troncal comprendida entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el RÍO DE LA PLATA exterior”* fue adjudicada a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, con arreglo a lo establecido en la Ley N° 17.520 y en el artículo 3° del decreto 427/ 2021.
2. Informe resultado de auditorías de control de gestión públicas y/o privadas sobre el cumplimiento de las obligaciones referidas en el Decreto 427/ 2021.
3. Informe detalladamente la participación del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable (Art. 3 del Decreto 556/2021) en los procesos licitatorios que llevó a cabo la AGPSE en relación con los trabajos de mantenimiento del dragado y balizamiento de la Vía Navegable Troncal.
4. Informe si el Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable, en el marco de las responsabilidades impuestas por Dec. 427/ 2021, consideró necesario *“iniciar procedimientos investigativos y aplicar las sanciones correspondientes”* con motivo de la LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA MÚLTIPLE N° 13/2021 para la contratación de la Obra *“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVIGABLE TRONCAL”* que lleva a cabo la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E. (AGPSE) (aprobada mediante Resolución RESOL-2021-136-APN-AGP#MTR (aun en curso).
5. Informe si ese Ministerio o cualquiera de las dependencias subordinadas o en relación, fueron denunciadas o son testigos o imputados en la investigación iniciada por la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), a cargo del fiscal general Sergio Rodríguez, con el objeto de determinar si las autoridades nacionales cometieron presuntos delitos durante la licitación para el dragado y balizamiento de la estratégica hidrovía.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

6. Considerando que, dentro de las facultades del Ente Nacional de Control y Gestión de la Vía Navegable tiene competencia para *“Efectuar, por mayoría absoluta de sus miembros, los llamados licitatorios, aprobación de la documentación licitatoria, actos preparatorios y adjudicaciones de las concesiones y/o contratos de obra pública que se otorguen sobre las vías navegables sujetas a su jurisdicción, incluyendo aquellas previstas en el Decreto N° 949/20”* y, considerando que dicha Unidad funciona en el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE TRANSPORTE (Dec. 427/ 2021), informe si recibió alguna notificación respecto a irregularidades que se puedan haber cometido en el la LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA MÚLTIPLE N° 13/2021 para la contratación de la Obra *“DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL”*.

Mariana Zuvic  
Juan Manuel López  
Maximiliano Ferraro  
Paula Oliveto  
Mariana Stilman  
Carolina Castets  
Victoria Borrego  
Marcela Campagnoli  
Leonor Martínez Villada  
Rubén Manzi



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

Como sabemos, la Vía Navegable Troncal (tramo comprendido entre el kilómetro 1238 del RÍO PARANÁ, punto denominado Confluencia, hasta la Zona de Aguas Profundas Naturales en el RÍO DE LA PLATA exterior) comenzó una nueva etapa de gestión con múltiples actores, merced a una serie de actos de la Administración Pública.

Por caso, en virtud del decreto 929/ 2020, el PEN delegó en el MINISTERIO DE TRANSPORTE la facultad de efectuar el llamado y adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional, por el régimen de concesión de obra pública por peaje, en el marco de la Ley N° 17.520, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable troncal.

Posteriormente, con el dictado del decreto 427/ 2021, el PEN otorgó *“la concesión de la operación para el mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y el correspondiente control hidrológico de la Vía Navegable Troncal”* a la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO *“con arreglo a lo establecido en la Ley N° 17.520 y en el artículo 3° decreto de marras”*.

Anteriormente, en Argentina, el dragado y balizamiento de la Vía Navegable Troncal estuvieron concesionados desde 1995 a la empresa Hidrovía S.A., compuesta por la empresa Jan De Nul de Bélgica y la empresa EMEPA S.A. Aquel contrato establecía el mantenimiento del canal entre el Puerto de Santa Fe hasta recalada (boya km 239 D). Luego, en el año 2010, la concesión se renovó junto con la extensión de las condiciones del contrato, que le otorgaba a la empresa el mantenimiento de la vía desde el océano hasta Confluencia, en el km 1238 A.

El Decreto 556/ 2021 dispuso la creación del *“ENTE NACIONAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE LA VÍA NAVEGABLE como organismo descentralizado con autarquía administrativa, funcional y económico-financiera, en el ámbito jurisdiccional del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con personería jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado”*, con amplias facultades en todas las alternativas de la VNT.

Este marco normativo fue el sustento para el ejercicio de las facultades desplegadas por los responsables a efectos de continuar con la operatoria normal de la VNT, responsable de más del 80% de las exportaciones argentinas al mundo.

El 30 de abril de 2021 finalizó el contrato de concesión sobre la VNT, y se iniciaron los trámites inherentes al llamado y adjudicación de la nueva Licitación Pública Nacional e Internacional, conforme a lo anteriormente mencionado, para la modernización, ampliación, operación y mantenimiento del sistema de señalización y tareas de dragado y redragado y mantenimiento de la vía navegable.

En una primera etapa, en virtud de la decisión del ministro de Obras Públicas (quién ejercía temporalmente a cargo de la cartera de Transporte), prorrogó – el 29 de abril de 2021 – por 90 días la concesión para la *“modernización, ampliación, señalización y tareas de dragado y*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

redragado" de la Hidrovía Paraná-Paraguay, a favor del actual prestatario, el consorcio Hidrovía SA.

En septiembre de 2021 la AGPSE, ya como concesionario por 12 meses del mantenimiento de la VNT, llamó a LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA MÚLTIPLE N° 13/2021 para la contratación de la Obra "DRAGADO DE MANTENIMIENTO DE LA VÍA NAVEGABLE TRONCAL" (aprobada mediante Resolución RESOL-2021-136-APN-AGP#MTR (aun en curso)).

Recientemente se conoció el Dictamen de Precalificación - EX-2021-65990824- -APN-MEG#AGP (11 de febrero - IF-2022-13722877-APN-GG#AGP), mediante el cuál de las cuatro empresas que se habían presentado, tres resultaron descalificadas por no cumplir con los requisitos técnicos. A causa de ello, al no pasar el filtro técnico, no habrá competencia por precio.

De lo publicado en sitios de fuente abierta se verifican una serie de maniobras mediáticas y administrativas tendientes a enturbiar el proceso licitatorio.

Por caso, la Unión Transitoria de Empresas (UTE), con la argentina Servimagnus, de Ricardo Román y detrás de él está la gigante china CCCC Shanghai Dredging Co que ha tenido varios inconvenientes en el mundo y años atrás, en Argentina fue desplazada por la misma AGP del dragado del Canal Martín García por incumplimientos reiterados.

Ante la desestimación, Servimagnus habría amenazado con impugnar a través de algunas solicitadas en medios nacionales pero no terminó de presentar la queja de manera formal porque le requirieron un fondo de garantía de 800 mil dólares que se establece para evitar impugnaciones sin mucho sustento.

La empresa presentó una solicitada en la que no se expresa sobre las fallas técnicas que la AGPSE le adjudica y por las que fuera descalificada (<https://www.cronista.com/transport-cargo/los-goles-no-se-merecen-se-hacen/>).

La única empresa descalificada que presentó una impugnación fue Rohde Nielsen A/S Suc. Argentina, Emepa S.A. (Unión Transitoria). A la fecha no se conoce el pronunciamiento de la AGPSE.

Son varios los medios alertaron de acciones que enturbian el proceso licitatorio ([https://www.clarin.com/economia/fuerte-queja-publica-empresa-china-descalificada-licitacion-hidrovia\\_0\\_NzMHLdceu0.html](https://www.clarin.com/economia/fuerte-queja-publica-empresa-china-descalificada-licitacion-hidrovia_0_NzMHLdceu0.html)). Por caso, las versiones periodísticas que dan cuenta de la interferencia que estaría haciendo el embajador argentino en China ([https://www.clarin.com/opinion/contrapropuesta-martin-guzman-promesa-alberto-fernandez-cristina-kirchner\\_0\\_se97vvhHww.html](https://www.clarin.com/opinion/contrapropuesta-martin-guzman-promesa-alberto-fernandez-cristina-kirchner_0_se97vvhHww.html)). Aunque no llama la atención dada la conducta reiterada del representante argentino, debería al menos ser motivo de explicaciones por parte del máximo responsable de la cartera de la que depende.

Recientemente, los medios dieron cuenta que la Procuraduría de Investigaciones Administrativas (PIA), a cargo del fiscal general Sergio Rodríguez, inició una investigación de oficio para determinar si las autoridades nacionales cometieron presuntos delitos durante la licitación para el dragado y balizamiento de la VNT ([https://www.eldiarioar.com/politica/investigan-licitacion-hidrovia-denuncias-grupos-economicos-queda-afuera-negocio\\_1\\_8797706.html](https://www.eldiarioar.com/politica/investigan-licitacion-hidrovia-denuncias-grupos-economicos-queda-afuera-negocio_1_8797706.html)).



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Como queda expuesto, la VNT es el foco de interés de varios grupos políticos que pugnan por su control. Los niveles de recaudación de la Vía son significativos. Entre los meses de septiembre 2021 y enero 2022 (cuatro meses de gestión) se facturaron (<https://www.argentina.gob.ar/transporte/administracion-general-puertos-se/via-navegable-troncal/transparencia/informes-de-gestion>) U\$D 73.400.000 que, luego de erogaciones, redundó en un neto de U\$D 9.160.000.

Lo expuesto nos lleva a concluir que en el tema de la Vía Navegable Troncal hay demasiados interesados dado su atractivo beneficio económico. La participación eventual de funcionarios públicos en todo el proceso, por dentro o por fuera del mismo, agravan las sospechas. Máxime cuando se trata de personas vinculadas a gestiones largamente denunciadas y procesadas por hechos de corrupción.

Es por ello que, desde nuestro bloque, entendemos inexcusable la presencia del Ministro para que de las explicaciones necesarias que posibiliten aclarar los puntos citados. La gestión para que compareciera en la Cámara del Ministro fue infructuosa. Los hechos van confirmando las sospechas. No podemos permanecer inermes ante el avance de maniobras cuestionables y poco transparentes.

Por tal motivo, solicitamos a todas las fuerzas que componen la cámara nos acompañen en el proyecto.

Mariana Zuvic  
Juan Manuel López  
Maximiliano Ferraro  
Paula Oliveto  
Mariana Stilman  
Carolina Castets  
Victoria Borrego  
Marcela Campagnoli  
Leonor Martínez Villada  
Rubén Manzi